

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la Jurisdicción.

**ACCIONES:**

1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Jurisdicción, conforme a las normas generales de control interno y auditoría interna.
2. Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna.
3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.
6. Verificar el cumplimiento de los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción.
7. Controlar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
8. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.
9. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados.
10. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
11. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.
12. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN le requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la Unidad de Coordinación General Operativa en las distintas estrategias que generen u orienten la inversión social privada hacia los objetivos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en pos del desarrollo humano sostenible.

### **ACCIONES:**

1. Propiciar alianzas entre los distintos actores sociales, empresas, organizaciones de la sociedad civil y entidades estatales para la inversión social privada.
2. Acompañar a las empresas en el desarrollo de sus acciones de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
3. Asistir al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el diseño de políticas de responsabilidad social en línea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
4. Desarrollar herramientas de reconocimiento y difusión de buenas prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad.
5. Fomentar redes de voluntariado social y participación ciudadana.
6. Asistir en el abordaje integral de problemáticas sociales para la transformación de las comunidades vulnerables en comunidades sostenibles.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos de cooperación técnica o financiera y/o con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos sectoriales y especiales en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia, asistiendo en el desarrollo de las gestiones ante Estados extranjeros, organismos internacionales, regionales, nacionales y provinciales de cooperación técnica y financiamiento.

2. Realizar, las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas de cooperación y con financiamiento externo, emitiendo los actos conducentes y estableciendo los circuitos administrativos internos pertinentes, en la órbita de sus competencias.
4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos comprendidos, emitiendo los actos relativos a la administración y/o disposición de los fondos inherentes a los contratos de préstamo y transferencia de fondos, en observancia a los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.
5. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias en relación a la ejecución eficaz y oportuna de los programas en un marco de interacción y comunicación permanentes, como asimismo, para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos, emitiendo los actos necesarios al efecto, en observancia de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica, realizando el seguimiento de la articulación y del relevamiento de información necesarios para la elaboración de informes periódicos requeridos.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos de cooperación y/o con

financiamiento externo en la órbita de la Jurisdicción, participando en la preparación de las visitas de las misiones técnicas al país.

11. Articular con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, las acciones en los ámbitos del MERCOSUR, la UNASUR, la OEA, la ONU y demás espacios bilaterales o multilaterales, en el ámbito de su competencia.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación, desarrollo y sus relaciones laborales.

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del Sistema Nacional de Empleo Público en materia de selección, evaluación, desempeño y capacitación; monitoreando el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
2. Dirigir y articular el diseño y desarrollo de estrategias proactivas para la gestión de las personas, a través de herramientas que acompañen el crecimiento de sus habilidades, afiancen las actitudes de compromiso con los objetivos del Ministerio y favorezcan el desarrollo y aprovechamiento compartido de sus conocimientos.
3. Administrar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
4. Coordinar y mantener actualizado un sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también los procesos, flujos y procedimientos de trabajo.
5. Supervisar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de higiene y seguridad laboral.
6. Proyectar sistemas, métodos, beneficios indirectos y/o compensaciones para el personal que promuevan el incremento de la eficiencia en la prestación laboral.
7. Supervisar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL**

#### **DIRECCIÓN DE REGISTROS JURISDICCIONALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL en los asuntos legales y administrativos relativos a los Registros de la Jurisdicción.

**ACCIONES:**

1. Participar en la elaboración de proyectos jurisdiccionales que prevean la creación de registros.
2. Supervisar el funcionamiento, mantenimiento y actualización de los registros de la jurisdicción.
3. Gestionar el Registro Único de Organizaciones Administradoras articulando su información con los restantes registros de la jurisdicción.
4. Dirigir el cumplimiento de los trámites vinculados al acceso a la información pública que sean requeridos a la jurisdicción, articulando las respuestas a los mismos con los organismos descentralizados y desconcentrados bajo su dependencia.
5. Monitorear las variables relacionadas con la calidad de satisfacción de los requerimientos de información pública.

**SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Substanciar los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover en órbita de la jurisdicción ministerial.

**ACCIONES:**

1. Realizar las actividades vinculadas con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal de la jurisdicción.
2. Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización de un sumario o se infiera que pudiera dar lugar a un sumario.
3. Supervisar la recopilación de informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente.
4. Elaborar las propuestas a los organismos competentes para el ejercicio de las acciones de recupero.
5. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el reglamento de investigaciones y de toda otra que resulte necesaria.

## **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Representar judicialmente al Ministerio y ejercer el patrocinio letrado en juicios y dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Jurisdicción y en los recursos de alzada provenientes de Organismos descentralizados de dicha Cartera.

#### **ACCIONES:**

1. Ejecutar el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos.
2. Redactar o colaborar en la redacción de los proyectos de leyes, decretos, convenios y otros actos administrativos que le sean requeridos por los organismos del Ministerio.
3. Asesorar en forma permanente en los aspectos legales a las distintas áreas del Ministerio.
4. Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir dictámenes.
5. Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos al Ministerio y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos y/o anteproyectos de decretos, resoluciones y disposiciones que deban ser elevados a consideración y/o aprobación de las autoridades superiores del Ministerio.
6. Representar al Ministerio y ejercer el patrocinio letrado en las causas en que sea parte el organismo y en aquellas en que le fuere encomendado.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar los recursos patrimoniales de la Jurisdicción, gestionando su distribución y mantenimiento acorde con las necesidades de las dependencias que la conforman.

#### **ACCIONES:**

1. Administrar los recursos patrimoniales de la Jurisdicción.
2. Dirigir la recepción física y almacenamiento de los bienes afectados a la gestión administrativa adquiridos por la jurisdicción, y coordinar su distribución y entrega conforme a la planificación preestablecida.
3. Gestionar la inclusión, modificación y baja de los bienes en los registros patrimoniales pertinentes.

4. Intervenir, en la faz de su competencia y en articulación con la Dirección de Compras y Contrataciones, en el proceso de adquisición, registro y distribución de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.
5. Programar y ejecutar los relevamientos periódicos de los bienes de uso de las dependencias del Ministerio.
6. Intervenir en los actos administrativos de disposición de bienes muebles e inmuebles, como así también en las transferencias de dominio de bienes inmuebles y registrables.
7. Informar los estados de las cargas patrimoniales de los integrantes del Ministerio cada vez que los mismos le fueran requeridos por áreas competentes.
8. Asistir en la custodia de bienes materiales y ejercer un control sobre todos los elementos patrimoniales existentes.
7. Elaborar y rubricar los cuadros generales de bienes de uso y de existencia de bienes inmuebles de la cuenta anual de inversión de la jurisdicción.

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIGITALES INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar los elementos tecnológicos para el flujo de datos entre las dependencias de la Jurisdicción y proveer los niveles de seguridad necesarios.

##### **ACCIONES:**

1. Desarrollar y proponer los planes de acción para actualizar y mantener la infraestructura de redes de comunicación de datos digitales dirigidos a posibilitar los más altos niveles de disponibilidad para el procesamiento de la información y para las telecomunicaciones, tanto internas como con otros organismos o sedes geográficamente distantes de la sede de la Jurisdicción.
2. Dirigir la ejecución de las actualizaciones a realizar en las instalaciones y en los equipamientos informáticos del Ministerio, destinados a cumplimentar con los adecuados estándares de calidad en cuanto a tecnologías informáticas se refiere.
3. Diseñar y monitorear la utilización del sistema de gestión de requerimientos de servicio técnico, provisión de insumos y necesidades de adquisiciones de bienes y servicios vinculados a la actividad de informática y comunicaciones.
4. Establecer los lineamientos teóricos y operativos a seguir en la programación y ejecución de las acciones de asistencia técnica para los integrantes de la Jurisdicción, brindando apoyo en el uso adecuado del equipamiento y de las herramientas tecnológicas.

5. Dirigir las acciones concernientes al cumplimiento de las medidas de seguridad física y lógica para salvaguardar equipos, programas fuentes, programas ejecutables y documentación de sistemas, como así también proveer a la confidencialidad de la información que se procesa y almacena en las dependencias del Ministerio.
6. Elaborar los lineamientos generales a seguir para la selección de arquitecturas básicas en los sistemas de procesamiento y comunicación de la información, proponiendo la adopción de aquellas que mejor se adapten a los requerimientos en cada caso particular, priorizando el aprovechamiento de las experiencias organizacionales y promoviendo la interoperabilidad entre sistemas específicos
7. Mantener y actualizar los sistemas de almacenamiento y procesamiento de datos vigentes en el Ministerio, así como el desarrollo de aplicaciones que mejoren su intercomunicación.
8. Analizar nuevos requerimientos, de operacionalización de los problemas, de diseño y desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que den solución a los mismos, de acuerdo a los lineamientos recibidos desde la superioridad.
9. Elaborar las normas de calidad a observar para los sistemas informáticos del Ministerio, manteniendo la integralidad y complementariedad entre los manuales de procedimientos que las reflejen.
10. Diseñar los planes de auditoría de calidad informática pertinentes, dirigiendo las acciones para su implementación, elevando los informes y recomendaciones que de ellas se deriven para la valoración de la superioridad.

## **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Efectuar la elaboración del presupuesto del MINISTERIO y ejercer la gestión económica y el monitoreo y control del sistema de tramitación administrativa de la jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción.
2. Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado por el Ministerio.
3. Coordinar la gestión de los actos administrativos emanados del Ministerio, en el ámbito de su competencia.
4. Administrar los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario.
5. Identificar y registrar los recursos económicos y financieros en función de las diferentes fuentes de financiamiento.

6. Dirigir el diseño e implementación de circuitos y acciones relativos a las compras y a las contrataciones de bienes y servicios en el ámbito de la jurisdicción.
7. Administrar el ingreso y egreso de la documentación proveniente de otras jurisdicciones y/o particulares, y llevar el despacho de la jurisdicción, monitoreando en forma sistemática y permanente los circuitos de la gestión administrativa.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a promover la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad social.

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar la implementación de acciones e iniciativas sociales orientadas a brindar un mayor grado de equidad e integración, destinadas al desarrollo humano de las personas y familias con mayor nivel de exclusión.
2. Asistir en la implementación de políticas sociales integrales tendientes a acompañar y proteger a los grupos especialmente vulnerables, a través de la implementación de programas de protección social, de seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Efectuar el diagnóstico y relevamiento de las necesidades de la población con mayores niveles de vulnerabilidad.
4. Implementar iniciativas y programas integrales dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas y la generación de mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo.
5. Desarrollar capacidades, generar oportunidades y promover la autonomía de hogares abordando las distintas dimensiones del desarrollo humano, considerando las situaciones individuales, grupales y comunitarias.

### **SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el afianzamiento de sus capacidades de gestión, procurando su actuación como actores eficientes de transformación social.

**ACCIONES:**

1. Asistir a la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el diseño de las políticas sociales de fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil.
2. Propiciar el establecimiento de mecanismos que permitan un mayor conocimiento y una mejor visualización pública de las actividades desarrolladas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en el ámbito de competencia de la Secretaría.
3. Promover y desarrollar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), procurando el fortalecimiento de la participación ciudadana y propiciar condiciones favorables para impulsar el trabajo de las organizaciones sociales.
4. Promover la generación de espacios institucionales de articulación intersectorial que posibiliten una mayor participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la gestión de políticas públicas.
5. Impulsar acciones de fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a través de programas conjuntos de capacitación y gestión asociada.
6. Promover el reconocimiento de la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la promoción y protección de derechos y en la ejecución de acciones tendientes a la atención de personas en situación de vulnerabilidad o de exclusión social.
7. Promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la gestión de las políticas públicas, generando espacios institucionales de facilitación y articulación en la gestión de proyectos para el establecimiento de procesos de desarrollo sustentable.

**SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL en la concepción, diseño, implementación y evaluación de los programas, proyectos y acciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en materia de política alimentaria.

**ACCIONES:**

1. Proponer, planificar y coordinar la ejecución de políticas alimentarias y acciones desde una red federal que propicie la seguridad alimentaria de la población con alta vulnerabilidad social, priorizando el fortalecimiento de la unidad doméstica en riesgo social.
2. Planificar y programar la ejecución de acciones de prevención y respuesta inmediata ante eventuales situaciones de emergencia alimentaria, en coordinación con las áreas competentes.
3. Planificar, coordinar y evaluar las estrategias alimentarias a implementar en conjunto con otros programas sociales nacionales, provinciales, municipales y del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que coadyuven el funcionamiento de una red federal de alimentación y nutrición.
4. Planificar acciones destinadas a mejorar la calidad de dieta alimentaria mediante la autoproducción, promoviendo alternativas agroalimentarias.
5. Efectuar un diagnóstico nacional de las necesidades de asistencia alimentaria nutricional de la población y coordinar planes de educación alimentaria nutricional a nivel nacional.
6. Dirigir la gestión de las actividades de los proyectos implementados o a implementar con organismos nacionales y/o internacionales relativos a la seguridad alimentaria en el ámbito de esta jurisdicción.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover la atención directa territorial, mejorando el acceso a servicios y prestaciones a través de dispositivos territoriales móviles, con equipos técnicos interdisciplinarios que den respuesta a las necesidades críticas que se detecten en los distintos territorios y sus comunidades.

##### **ACCIONES:**

1. Diseñar las estrategias logísticas específicas para efectivizar la disponibilidad de los dispositivos territoriales coordinando su accionar con los Centros de Referencia del Ministerio.
2. Acercar la atención de diversas áreas jurisdiccionales a zonas de difícil acceso o que no posean acceso a las prestaciones brindadas por la Jurisdicción de forma habitual.
3. Apoyar territorialmente las acciones programadas por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a través de la

articulación con la Coordinación de Planificación de Abordaje Integral y otras unidades jurisdiccionales que soliciten su colaboración en cada caso particular.

4. Monitorear, registrar y evaluar el impacto de las acciones llevadas adelante por los dispositivos territoriales que se encuentran bajo su órbita, detectar posibles campos de mejora continua y eventuales desvíos en el aprovechamiento de los recursos asignados, y trazar líneas de acción para su corrección.
5. Asesorar respecto a la instalación en el territorio de gobiernos locales de Centros Integradores Comunitarios y su transferencia jurisdiccional.

## **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE CENTROS DE REFERENCIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar las estrategias de gestión necesarias, y dirigir las acciones resultantes, para facilitar la participación y organización comunitaria de los actores institucionales involucrados en la implementación de las políticas sociales en todo el ámbito del territorio nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar los lineamientos de gestión para los Centros de Referencia, su interrelación con otras áreas del Ministerio y con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales.
2. Elaborar los planes de acción y los instrumentos necesarios para integrar, a través de las Direcciones de Articulación Regional, los esfuerzos de los Centros de Referencia destinados a afianzar la institucionalidad en el territorio nacional.
3. Brindar, a través de las Direcciones de Articulación Regional, apoyo logístico de gestión en territorio a los Centros de Referencia de cada Provincia para potenciar su funcionamiento y fomentar el logro de los objetivos planteados.
4. Impulsar la celebración de acuerdos marco de cooperación de los Centros de Referencia provinciales con los actores institucionales involucrados en la aplicación de las políticas sociales llevadas adelante por el Ministerio.
5. Analizar las realidades territoriales y establecer prioridades de relevamiento de necesidades, programando las acciones correspondientes.
6. Evaluar los resultados de los relevamientos realizados y proponer las acciones a emprender, direccionando asimismo los requerimientos detectados a las áreas competentes.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD**  
**DIRECCIÓN FEDERAL DE INCLUSIÓN JOVEN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en la coordinación y ejecución de políticas destinadas a la inclusión social de la población joven, con especial énfasis en la incursa en situación de vulnerabilidad.

**ACCIONES:**

1. Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en la planificación estratégica de las políticas a implementar, proponiendo los planes de acción a seguir y colaborando en la evaluación y seguimiento de las políticas implementadas.
2. Articular y coordinar las acciones de inclusión social a través del acompañamiento a los jóvenes para la conformación de sus proyectos de vida, brindando herramientas para superar la vulnerabilidad social.
3. Promover instancias de organización social para fomentar la realización efectiva de los proyectos de vida articulados, con especial énfasis en la superación de la vulnerabilidad social, en el ámbito de su competencia.
4. Articular con el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad y con la Dirección Federal de Organización Comunitaria la permanente actualización del registro en lo referente a organizaciones de la sociedad civil que trabajen para la inclusión social juvenil en el ámbito de su competencia.
5. Articular con la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL el desarrollo de programas y acciones de cooperación directa destinados a satisfacer las demandas y carencias de dichas entidades relacionadas al sector juvenil, mediante acciones de asistencia técnica, orientación y subsidios específicos.
6. Acompañar a los jóvenes en el marco del circuito de protección social brindado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
7. Fomentar la implementación de convenios con instituciones educativas de nivel terciario y universitario y organizaciones no gubernamentales vinculadas al campo de la educación, que permitan crear e implementar estrategias superadoras de las barreras geográficas, culturales, económicas y de otro tipo, posibilitando a los jóvenes el acceso adecuado a las actividades educativas, en coordinación con las áreas competentes.

## **INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD**

### **DIRECCIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL DE JUVENTUD**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en la coordinación y ejecución de políticas sociales destinadas a jóvenes para mejorar su calidad de vida, a través de la información, el acompañamiento y la capacitación respecto a temáticas fundamentales para este sector de la población.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en las tareas ejecutivas administrativas del CONSEJO FEDERAL DE LA JUVENTUD conforme al artículo 1° de la Ley N° 26.227.
2. Incrementar en los jóvenes el conocimiento de las temáticas y problemáticas que les afectan.
3. Generar áreas de formación y capacitación permanente en temáticas de juventud en todo el territorio nacional, procurando el abordaje integral de las temáticas y problemáticas sociales de juventud.
4. Impulsar el desarrollo de acciones favorables a la promoción de la participación juvenil a favor del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de actitudes saludables, abordando temáticas relativas a la diversidad sexual, la educación sexual integral, leyes de inclusión, las personas LGBTIQ y sus familias y al ejercicio activo de la ciudadanía juvenil.
5. Desarrollar acciones de coordinación y articulación con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, del MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, entre otros organismos, destinadas a promover el acceso a la justicia de los jóvenes.
6. Diseñar y aplicar estrategias orientadas a coadyuvar a una futura inserción laboral calificada de los jóvenes, procurando la masiva disponibilidad de opciones de capacitación en oficios y adopción de nuevos conocimientos técnicos, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
7. Facilitar instrumentos y herramientas metodológicas de abordaje que favorezcan el desarrollo artístico y laboral, sirviendo de apoyo institucional a los esfuerzos emprendidos por organizaciones de la sociedad civil que resulten de interés para la temática específica de la integración de proyectos de vida saludable, diversidad sexual, y superadores de situaciones de especial vulnerabilidad social.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Dirigir la gestión logística de los depósitos jurisdiccionales creados o a crearse, destinados al almacenamiento de mercaderías para la atención social de las necesidades de la población, de acuerdo a las directivas emanadas desde las autoridades con responsabilidad en cada caso.

**ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar procedimientos logísticos para llevar adelante la gestión de las infraestructuras de mantención y almacenamiento de mercaderías necesarias para la Jurisdicción.
2. Realizar acciones tendientes a la optimización de los niveles de stocks de mercaderías, la aplicación de estrategias de distribución y entrega eficiente de las mercancías, así como lo relacionado con el ordenamiento de infraestructuras de transporte.
3. Realizar el análisis de existencias, controles de recepción y salida de los bienes, con base en la información recolectada por los coordinadores de su dependencia, elevando los informes y conclusiones a la superioridad.
4. Elaborar y canalizar oportuna y eficientemente las alertas de reposición de stock de las mercaderías bajo su custodia con base en las existencias y las proyecciones de futuras entregas partiendo de los insumos informacionales obtenidos en el trabajo conjunto con las diversas áreas del Ministerio.

**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y ASISTENCIA URGENTE**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover la adopción de estrategias jurisdiccionales de asistencia urgente a personas y/o a grupos de personas en estado de especial necesidad frente a situaciones de riesgo o necesidad manifiesta, tanto en lo relativo a la detección de necesidades críticas como a la atención personalizada y gestión de las soluciones jurisdiccionales.

**ACCIONES:**

1. Aplicar herramientas y metodologías de relevamiento adecuadas para las particularidades de cada territorio, procurando la obtención de información específica dirigida a alimentar

la toma de decisiones oportunas y pertinentes para el abordaje de las situaciones de carencia social extraordinaria.

2. Colaborar con la Subsecretaría en el diseño y aplicación de los programas de identificación y atención directa de las necesidades críticas que oportunamente se detecten.
3. Dirigir la ejecución de los programas o proyectos integrales de ayuda social a individuos o pequeños grupos poblacionales en situación de riesgo inmediato, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del Ministerio con competencia en la materia.
4. Coordinar con la Dirección de Logística las estrategias integrales de abordaje de las necesidades de personas e instituciones en situación crítica.
5. Diseñar y controlar la ejecución de los procesos que permitan la obtención y disponibilidad eficiente y oportuna de bienes y servicios indispensables para dar adecuada respuesta a las necesidades críticas detectadas.
6. Elaborar los mecanismos de recolección de datos en los diversos flujos de trabajo de la dependencia como ser insumos para la valoración de impacto, detección temprana de desvíos y apoyo a la elaboración de eventuales propuestas de corrección de las acciones cuando así corresponda.

## **SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Coordinar acciones y proyectos especiales para reducir los efectos negativos de emergencias que afectan a grupos de personas con índice de riesgo crítico.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Atención a la Emergencia Social adecuado y eficiente para la atención de emergencias sociales que permita coordinar y colaborar, con las jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales competentes, la prevención de riesgos y daños
2. Dirigir la asistencia social articulando operativos conjuntos con las demás áreas competentes, ante casos de emergencia que requieran la intervención directa e inmediata de la jurisdicción en el ámbito de su competencia.
3. Asistir en la elaboración, definición y testeo de los planes de acción rápida, de atención en la post-emergencia, priorizando los procesos de recuperación y contención de las

demandas que se originen y la rehabilitación y reconstrucción de la estructura social dañada.

4. Coordinar en forma directa y permanente con los organismos del estado municipal, provincial y nacional, organismos internacionales y entidades no gubernamentales, las actividades de prevención, preparación, mitigación, atención y rehabilitación social en sus respectivas competencias ante situaciones de emergencias y desastres, y sus consecuencias inmediatas.
5. Coordinar y participar en la prestación de apoyo en operativos de evacuación, derivación y recepción de víctimas individuales o en masa, en situaciones de emergencias y desastres de cualquier origen.
6. Coordinar con la Dirección de Logística el almacenamiento y mantenimiento de stock de los materiales necesarios para atender en forma inmediata la demanda de asistencia social generada por emergencias de cualquier naturaleza que afecten a la población.
7. Articular con la Dirección de Logística la distribución de los materiales necesarios para atender en forma inmediata la demanda de asistencia social generada por emergencias de cualquier naturaleza que afecten a la población, así como sus consecuencias inmediatas.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE Y GESTIÓN SOCIO ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar, planificar y gestionar el abordaje territorial de las acciones realizadas por la Secretaría, y su adecuación a las características propias de cada región y gestionar el registro de trabajadores con Monotributo Social y sus beneficios.

##### **ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar dispositivos de acompañamiento territorial necesarios para el cumplimiento de los objetivos de cada área.
2. Arbitrar acciones tendientes al pago de incentivos o subsidios a los actores involucrados en la Economía Social, en tiempo y forma.
3. Monitorear el eficiente cumplimiento de los procesos tendientes a perfeccionar los desembolsos asociados a los convenios que ejecuta la Secretaría.
4. Proponer mayores beneficios para los trabajadores del Monotributo social y promover su utilización.

5. Llevar un registro actualizado de los trabajadores de la Economía Social con Monotributo social.

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar e implementar políticas públicas destinadas al desarrollo de procesos de aprendizaje, de fomento y de desarrollo de la economía popular, en un marco de construcción federal, multiactoral e integral.

#### ACCIONES:

1. Asistir en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer a los actores de la economía popular y de estrategias de abordaje y metodologías destinadas al fortalecimiento de los procesos de integración social a través de iniciativas productivas solidarias en el marco de la economía social.
2. Propiciar la nivelación de asimetrías sociales, geográficas y culturales, en los procesos de comercialización de productos y servicios originados en el seno de emprendimientos solidarios, desde una perspectiva de desarrollo local.
3. Implementar las estrategias necesarias de recopilación, sistematización e intercambio de experiencias de gestión relevantes y de análisis de las políticas y programas existentes y organizar y mantener actualizado un observatorio de la economía popular, que releve, dimensione y visibilice su funcionamiento y actores.
4. Promover el desarrollo de emprendimientos productivos y de servicios sustentables, la capacitación y el fortalecimiento familiar, articulando acciones potenciadoras con las áreas competentes.
5. Incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos, proporcionando herramientas metodológicas de apoyo técnico orientado al fortalecimiento de emprendimientos productivos y su posterior comercialización.
6. Entender en la generación e impulso de espacios de intercambio comercial que afiancen los procesos de desarrollo micro empresarial locales sustentables que consoliden y confluyan en cadenas de comercialización, en el ámbito de la economía social.
7. Coordinar la elaboración de políticas que fortalezcan el desarrollo de los mercados de la economía social y articular con la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS INTEGRADORAS el desarrollo de programas que fomenten emprendimientos productivos socialmente valorados.

8. Promover y facilitar el acceso a nuevas tecnologías y herramientas de gestión mediante alianzas estratégicas y multisectoriales, en el ámbito de su competencia, y el desarrollo y aplicación de marcos regulatorios que valoricen y tornen más eficientes los procesos relacionados con el ámbito de la economía social.
9. Diseñar y dirigir la implementación de instrumentos técnicos y tecnológicos que actúen como herramientas para mejorar los procesos de sociabilización de soluciones ante problemas comunes de las experiencias autogestionarias, con especial énfasis en las prácticas populares referidas a oficios que se vinculen con el territorio y la cultura popular.
10. Dirigir acciones de organización, integración y fomento de redes productivas, estimulando la generación, representatividad, autosostenimiento y participación plena de los actores sociales de la economía popular.
11. Formar canales de intercambios de experiencias y redes de articulación entre grupos sociales e individuos que hayan adquirido conocimientos y técnicas innovadoras, con nuevos emprendedores que necesiten incorporar dichas capacidades.

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS INTEGRADORAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL en la implementación y puesta en valor de los programas de inclusión social diseñados por la jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Promover el fomento del trabajo sustentable mediante acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de personas o grupos de alta vulnerabilidad social.
2. Planificar y aplicar estrategias de formación socio productiva, destinadas a personas físicas en estado de vulnerabilidad social, a través de la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y la mejora de la infraestructura socio-sanitaria, en coordinación con las áreas competentes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
3. Dirigir el desarrollo de planes de actividades sustentables y monitorear su constante evolución para consolidar la construcción de ciudadanía social a través de la generación de trabajo como motor principal de la redistribución del ingreso y la equidad social.
4. Fomentar la terminalidad educativa de los beneficiarios de las acciones jurisdiccionales, tanto en los niveles primarios como en los secundarios, en estrecha colaboración con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

5. Diseñar y aplicar estrategias orientadas a coadyuvar a una futura inserción laboral calificada de las personas, procurando la masiva disponibilidad de opciones de capacitación en oficios y adopción de nuevos conocimientos técnicos, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
6. Promover capacitaciones a través de cursos y prácticas socio productivas para personas en estado de vulnerabilidad mediante la implementación programática de alcance nacional.
7. Gestionar los polos formativos y productivos promoviendo una capacitación para el trabajo de calidad.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover, en el contexto de los proyectos de integración socio-urbana a nivel nacional, el desarrollo humano en conjunto con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, así como con actores de la sociedad civil, a través de la creación de programas y proyectos y/o de la articulación de iniciativas existentes, tendientes a la igualación de oportunidades y al pleno ejercicio de los derechos individuales y socio-comunitarios.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Secretaría en la coordinación y articulación de planes, proyectos e iniciativas para dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo humano e integración social.
2. Coordinar el diseño, la planificación y la implementación de proyectos integrales para el desarrollo comunitario, la mejora del hábitat y la igualdad de oportunidades, orientados al abordaje de las problemáticas sociales específicas de cada comunidad.
3. Establecer programas y proyectos promotores de la organización y el fortalecimiento comunitario, garantizando la sostenibilidad de las intervenciones mediante la articulación entre el Estado, la comunidad y las organizaciones sociales.
4. Intervenir en la generación y promoción de redes comunitarias que fomenten el desarrollo de capacidades institucionales y habilidades locales de acuerdo a las particularidades de cada territorio.
5. Entender en el análisis y diseño de iniciativas tendientes a la integración de poblaciones vulnerables en procesos productivos y cadenas de valor que repercutan positivamente en el desarrollo humano de las comunidades involucradas y participar en la implementación junto a las áreas competentes en la materia.

## **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIO URBANO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar e implementar proyectos urbanos integrales de transformación social para la mejora de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, la nivelación de asimetrías sociales y el pleno desarrollo de las comunidades.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Secretaría en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del hábitat tendiente a la integración de barrios y áreas urbanas vulnerables.
2. Asistir a la Secretaría en la administración y gestión del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) y realizar su evaluación y seguimiento.
3. Participar en el diseño de políticas de acceso al crédito y a la vivienda y de estrategias de regularización dominial, para promover soluciones habitacionales en las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana, junto a las áreas competentes en la materia.
4. Elaborar y evaluar proyectos de infraestructura para el mejoramiento del hábitat en el marco de los procesos de integración socio urbana.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

#### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Representar judicialmente a la Secretaría, ejercer el patrocinio letrado en juicios, dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Secretaría, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN.

#### **ACCIONES:**

1. Representar a la Secretaría y ejercer el patrocinio letrado en las causas en que sea parte el organismo y en aquellas en que le fuere encomendado, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Jurisdicción.

2. Redactar y colaborar en la redacción de los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, convenios y otros actos administrativos que le sean requeridos.
3. Establecer mecanismos de consulta permanente con la Procuración del Tesoro de la Nación en materia de su competencia.
4. Ejecutar el control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Secretaría, con posterior intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Jurisdicción.
5. Coordinar el diligenciamiento de los oficios judiciales y la fiscalización del cumplimiento de los términos prescriptos y/o anteproyectos de decretos, resoluciones y disposiciones que deban ser elevados a consideración y/o aprobación de la Secretaría.
6. Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir dictámenes.
7. Asistir en forma permanente en los aspectos legales a las distintas áreas de la Secretaría.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Dirigir la gestión económica y financiera, contable y patrimonial, de los recursos humanos, administrativos y tecnológicos de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en su carácter de sub responsable de las unidades dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la Jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Formular la programación física y financiera del presupuesto programático de la Secretaría.
2. Ejecutar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto programático de la Secretaría.
3. Administrar los fondos, así como la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.
4. Identificar, interpretar y registrar los recursos económicos y financieros en función del plan de cuentas de la contabilidad pública.
5. Entender en la gestión de Cuentas Especiales o Fondos Nacionales creados o a crearse para la promoción, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y los adultos mayores.
6. Administrar el patrimonio de la Secretaría.

7. Propiciar las adecuaciones, mejoras edilicias y habitacionales de los institutos y hogares existentes, el diseño y nuevos espacios de convivencia, destinados a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.
8. Dirigir la administración del personal en todas sus modalidades de empleo, su carrera administrativa, su capacitación, su desarrollo y sus relaciones laborales.
9. Elaborar el plan anual de contrataciones y ejecutar sus provisiones de bienes, servicios y mantenimiento que hagan a la regularidad, continuidad y habitualidad de todas las prestaciones.
10. Generar propuestas sobre los procesos administrativos de la Secretaría abarcando aspectos normativos, reglamentarios y administrativos propiciando la mayor eficiencia en los flujos de trabajo.
11. Administrar el ingreso y egreso de la documentación proveniente de otras jurisdicciones y/o particulares determinando para cada trámite las unidades organizativas con responsabilidad primaria para entender sobre el tema y gestionando su inclusión en el sistema de gestión electrónica documental en el marco de las políticas de modernización administrativa implementadas.
12. Dirigir la administración informática y la aplicación de las tecnologías de la información, las comunicaciones y las tecnologías asociadas de la Secretaría.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Intervenir en la ejecución de las políticas sociales, de promoción, protección, integración social y desarrollo para adultos mayores, como sujetos de derecho de políticas públicas; fortaleciendo su identidad individual y colectiva.

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar a la Secretaría en la concepción de mecanismos eficaces de atención de los adultos mayores a través de la articulación de recursos y prestaciones.
2. Asistir a la Secretaría en el desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de adultos mayores y promover su participación en la formulación y diseño de políticas públicas orientadas a los mismos.
3. Desarrollar mecanismos de consenso para el diseño de las políticas sociales para los adultos mayores que impliquen la participación activa y organizada de las instituciones

científicas, sociedades de geriatría, gerontología, universidades y toda otra organización que haya desarrollado experiencia científica y/o profesional en estos ámbitos.

4. Fomentar la articulación entre organismos gubernamentales, organizaciones intermedias, organizaciones comunitarias y organismos internacionales en especial de los países integrantes del MERCOSUR, orientados a potenciar la inversión social en políticas destinadas a los adultos mayores.
5. Promover la participación y el compromiso de las organizaciones representativas de los intereses de los adultos mayores en la elaboración de políticas públicas que los representen.
6. Dirigir dispositivos de capacitación que faciliten y mejoren las capacidades organizativas así como de profesionales, técnicos y personas de la comunidad para la atención y promoción de los adultos mayores.
7. Integrar las acciones derivadas de las políticas públicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, provinciales, municipales, e internacionales.
8. Participar en la elaboración de normativa destinada a la protección integral de la familia y del adulto mayor y propiciar la elaboración de normas de acreditación de hogares geriátricos, centros de día y otras modalidades de atención a los mayores.
9. Promover instancias de diagnóstico e investigación juntamente con organizaciones científicas tales como universidades y sociedades científicas en la temática de los adultos mayores.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover el conocimiento acerca de la situación de la infancia, adolescencia, adultos mayores y familias, como así también de las políticas públicas orientadas a su protección integral. Coordinar y supervisar programas de carácter nacional destinados a desarrollar políticas que procuren mejorar los niveles técnicos y de gestión de las instituciones gubernamentales.

#### **ACCIONES:**

1. Efectuar el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones que tiendan a la promoción, protección y restitución de derechos de la niñez, adolescencia, familias y adultos mayores.
2. Dirigir los programas de investigación para promover el conocimiento dentro de la temática de la infancia, adolescencia, familias y adultos mayores.

3. Promover la implementación de centros de documentación en las temáticas de su competencia.
4. Asistir en la coordinación y articulación con el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con referencia a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26.061.
5. Planificar acciones que fomenten el abordaje integral de diferentes problemáticas e intervenciones sociales, en el marco de la protección de derechos de la infancia, adolescencia, familias y adultos mayores.
6. Promover la asistencia técnica y la formación de capacidades para el diseño e implementación de sistemas de protección de derechos

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Dirigir los programas de carácter nacional que tengan como finalidad fortalecer organismos gubernamentales y no gubernamentales que integren el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de cada jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en la articulación con el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con referencia a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26.061.
2. Realizar acciones de fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de cada jurisdicción
3. Asistir a la Secretaría en la articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la temática de niñez, adolescencia y familia.
4. Promover la participación ciudadana de las niñas, niños y adolescentes.
5. Promover el derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes
6. Colaborar con las acciones territoriales de las distintas áreas de la Secretaría.
7. Realizar acciones de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia a través de actividades de promoción para el acceso a derechos de niñas, niños y adolescentes.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en la coordinación y supervisión de las políticas y programas de carácter nacional que tengan como finalidad la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**ACCIONES:**

1. Proveer la asistencia necesaria para que la actuación de las organizaciones públicas y privadas se ajuste a la doctrina de la protección integral de derechos, los postulados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y los mandatos de la Ley Nº 26.061 y su Decreto Reglamentario y normas complementarias.
2. Promover las modalidades de actuación orientadas a la protección y al fortalecimiento de los vínculos familiares, familias de acogimiento transitorio, o en su defecto familias de crianza o adoptantes con relación a niñas, niños y adolescentes.
3. Promover estándares de atención de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, para la restitución de derechos, el retorno a su familia y comunidad de origen y para la reducción de daños.
4. Implementar las acciones del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales creado por la Ley 27.364.
5. Asistir de manera directa a niñas, niños, adolescentes y familias a través de modalidades de actuación para la protección y la restitución de sus derechos.

**SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**DIRECCIÓN NACIONAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en la elaboración de políticas de carácter nacional que consoliden la redefinición de los dispositivos gubernamentales de intervención en relación con adolescentes infractores de la Ley Penal, en acciones, planes y programas.

**ACCIONES:**

1. Dirigir programas que procuren mejorar los niveles técnicos y de gestión de los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la ley penal.
2. Asistir en el diseño de políticas públicas tendientes a generar el pleno acceso a la ciudadanía de los adolescentes en conflicto con la Ley penal; orientado a la reconstrucción de sus proyectos de vida.

3. Asesorar e implementar planes y programas de capacitación y transferencia de tecnologías tendientes a jerarquizar las actividades socio educativas en los dispositivos.
4. Promover políticas de intervención para que la privación de la libertad de adolescentes infractores de la Ley penal sea el último recurso y no implique la vulneración de otros derechos.
5. Fortalecer los vínculos afectivos y de integración a la comunidad de los adolescentes en conflicto.
6. Elaborar protocolos de intervención, reglamentos de convivencia y normalización de prácticas institucionales de las instituciones que se ocupan de la atención de los adolescentes infractores a la Ley Penal.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**

#### **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN PRIMERA INFANCIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento y formación de los equipos técnicos de organismos gubernamentales y no gubernamentales en temáticas específicas de primera infancia.

##### **ACCIONES:**

1. Promover instancias de formación en temáticas específicas de primera infancia para brindar herramientas metodológicas, pedagógicas, didácticas y sociales, a quienes trabajan en primera infancia.
2. Facilitar procesos institucionales de innovación en el desarrollo integral de la primera infancia.
3. Promover mesas de diálogo con equipos técnicos de organismos gubernamentales, no gubernamentales y Organismos de Cooperación Internacional para el diseño e implementación del Plan de Desarrollo Integral de Primera Infancia.
4. Generar instrumentos metodológicos para desarrollar procesos de fortalecimiento y formación en temáticas específicas de primera infancia.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DESTINADAS A LA PRIMERA INFANCIA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover políticas territoriales de creación, ejecución y fortalecimiento de Espacios y Proyectos de abordaje integral en primera infancia.

#### ACCIONES:

1. Garantizar la implementación, ejecución, fortalecimiento y monitoreo de políticas territoriales destinadas al bienestar y desarrollo integral de la primera infancia.
2. Brindar asistencia técnica a organismos gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo y la aplicación de políticas de primera infancia.
3. Desarrollar un sistema de registro y monitoreo de Espacios de Primera Infancia.
4. Participar en las instancias de diagnóstico e investigación en la temática de primera infancia juntamente con organizaciones, universidades, sociedades científicas y Organismos de Cooperación Internacional.
5. Acompañar acciones que promuevan una adecuada nutrición para niños y niñas en su primera infancia.
6. Favorecer la gestión integral y el correcto desarrollo de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Dirección.
7. Promover políticas y programas de nutrición adecuada y saludable para niños y niñas de primera infancia.
8. Articular políticas con otras áreas de gobierno y organismos de Cooperación Internacional para garantizar la correcta implementación de las políticas públicas de nutrición.